

*Esto es una traducción libre, no oficial, realizada con fines meramente informativos.
Recuerden, que en caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.*

DEPARTAMENTO DEL TESORO
WASHINGTON, D.C.

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

Reglamento de Sanciones a Venezuela 31 CFR Parte 591
LICENCIA GENERAL N.º 5V

Autorización para ciertas transacciones relacionadas con el Bono del 8.5 % de Petróleos de
Venezuela, S.A. 2020 a partir del 5 de mayo de 2026

(a) Salvo lo dispuesto en el párrafo (b) de esta licencia general, a partir del 5 de mayo de 2026, todas las transacciones relacionadas con, la provisión de financiamiento para, y otras operaciones con el Bono del 8.5 % de Petróleos de Venezuela, S.A. 2020 que estarían prohibidas por el inciso l(a)(iii) de la Orden Ejecutiva (O.E.) 13835 del 21 de mayo de 2018, enmendada por la O.E. La Licencia General n.º 13857 del 25 de enero de 2019, e incorporada al Reglamento de Sanciones contra Venezuela, 31 CFR parte 591 (VSR), queda autorizada.

(b) Esta licencia general no autoriza ninguna transacción ni actividad prohibida por el VSR ni por ninguna otra parte del capítulo V del título 31 del CFR.

(c) Con vigencia a partir del 19 de marzo de 2026, la Licencia General n.º 5U, de fecha 2 de febrero de 2026, queda sustituida en su totalidad por la presente Licencia General n.º 5V.

Bradley T. Smith
Director
Oficina de Control de Activos Extranjeros
Fecha: 19 de marzo de 2026